



M. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
CHIGMECATITLÁN
Kíochguuntl Xa'án de xa'án nido Vía'en
TRABAJANDO PARA TI Y TU FAMILIA

MUNICIPIO DE CHIGMECATITLÁN, PUEBLA

PAE 2025

CONTENIDO	
INTRODUCCIÓN	2
FUNDAMENTO LEGAL	3
GLOSARIO	6
CONSIDERACIONES INICIALES	7
OBJETIVO GENERAL.....	9
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	9
ELEMENTOS SUJETOS A EVALUACIÓN EN 2024	10
Programa Presupuestario 2024.....	10
Evaluaciones externas a Fondos de Aportaciones Federales 2024.....	10
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN APLICABLE.....	10
Programa Presupuestario 2024.....	10
Evaluaciones externas a Fondos de Aportaciones Federales 2024.....	12
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	13
Evaluación interna a los Pp.	13
Evaluación externa a los Fondos Federales Transferidos	13
CONSIDERACIONES FINALES	14
Rendición de cuentas y transparencia	14
Presupuesto de las evaluaciones externas:	14
CONSIDERACIONES FINALES	16
RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN	17

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Chigmecatitlán, Puebla, Administración 2024-2027 de conformidad con lo establecido por la metodología del Presupuesto Basado en Resultados (PBR), con el objetivo de maximizar el uso de los recursos públicos, generando oportunidades y programas que permitan el desarrollo de la población, además de cumplir con las disposiciones en materia de Transparencia y Rendición de cuentas establecidas en artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde establece la obligación de publicar en la página de internet a más tardar el último día hábil de abril el Programa Anual de Evaluación (PAE), dando a conocer los procesos de evaluación.

El presente Programa Anual de Evaluación, da cumplimiento a los ordenamientos legales correspondientes y su integración metodológica, se efectúa a partir de las disposiciones aplicables tomando en consideración las encomiendas presentadas por la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

FUNDAMENTO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Con fundamentos en el art. 134 el cual establece que Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

“Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen a los respectivos presupuestos en términos del párrafo precedente.” La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.”

LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

Mediante el artículo 85 fracción I. “Los recursos federales que ejerzan las Entidades Federativas, los Municipios, los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes”.

Así como en el Capítulo II en su artículo 110 fracciones I, II, IV y VI de la ley antes mencionada establece que: “La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

I.- Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

II.- Todas las evaluaciones se harán públicas....

IV.- Establecerán programas anuales de evaluaciones;

VI.- Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

Con fundamento en su artículo 49 párrafo cuarto, fracción V, establece que “El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de la entidad federativa, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.”

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Con fundamento en su artículo 79 Capítulo V, establece que “Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de estas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.”

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

Menciona que los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios y sus entidades, así como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA.

En su art. 70 menciona que los Ayuntamientos deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, los responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución, en congruencia con la normatividad aplicable; 71: Los resultados que deriven de las acciones de seguimiento y evaluación establecidas en el Programa Anual de Evaluación, deberán ser presentados en informes que permitan identificar recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos, metas y estrategias de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo; 72: los Ayuntamientos evaluarán los programas y acciones materia de la presente Ley y de los convenios que suscriban, para tal efecto podrán acordar lo siguiente:

- I. La integración de informes de evaluación relacionados a la operación y resultados económicos y sociales de los programas y acciones coordinados,*
- II. La integración de un informe anual de evaluación que contenga una estimación de los indicadores sobre los que inciden los programas desarrollados.*
- III. Los mecanismos para la evaluación final de los programas y acciones coordinados.*

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL

La cual establece que son atribuciones de los Ayuntamientos Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos que los Ayuntamientos, para evitar el rezago social, deberán de implementar medidas que permitan: Garantizar que la presupuestación, ejercicio, control y evaluación de los recursos municipales se realicen con criterios de oportunidad, equidad y eficiencia.

Con fundamento en las disposiciones señaladas anteriormente, se expide el

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Con el propósito de dar a conocer los tipos y procedimientos que habrán de aplicarse a los elementos sujetos a evaluación que se enlistan a continuación:

- Programa Presupuestario del ejercicio 2024.
- Evaluaciones Externas a los Fondos de Aportaciones Federales del ejercicio 2024: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN-DF) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN-DF)
- Evaluación de desempeño del Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024 ejercicio 2024

GLOSARIO

APM: Administración Pública Municipal.

ASEP: Auditoría Superior del Estado de Puebla.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.

Contraloría: A la Secretaría de Contraloría y Transparencia municipal.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Enlace: Funcionario designado por cada área que conforman al Gobierno Municipal, para efectuar las acciones de programación presupuestal, evaluación del desempeño y seguimiento.

Evaluación: Al análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas municipales, programas y proyectos; que tiene como finalidad determinar la congruencia, pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados y sostenibilidad.

FISMDF: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

GpR: Gestión para Resultados.

Indicadores de desempeño: A la expresión cuantitativa, o en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, refleja los cambios vinculados con las acciones del programa municipal, monitorea y permite evaluar resultados.

Indicador de gestión: Aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador estratégico: Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, viene y/o servicios que impactan directamente a la población.

Instancia evaluadora externa: Instancia técnica independiente de las instituciones que ejercen los recursos a evaluar, designadas por las entidades o sus municipios, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados; estas pueden

ser personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados: Instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación con base en la MML.

PDM: Plan de Desarrollo Municipal: es una herramienta de gestión que promueve el desarrollo social en un determinado territorio. De esta manera, sienta las bases para atender las necesidades de la población para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

PAE: Al presente Programa Anual de Evaluación.

Pp: Programa Presupuestario: Instrumento que permite programar los bienes y servicios que serán entregados o proporcionados por la Administración Municipal y en él se vincula el ejercicio del presupuesto.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

TdR: Términos de Referencia.

UR: Unidad Responsable.

CONSIDERACIONES INICIALES

La Contraloría Municipal será la encargada de coordinar la evaluación del desempeño y generará evaluaciones por sí misma, o a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia. Los resultados y recomendaciones obtenidas en dichas evaluaciones deberán derivar en Aspectos Susceptibles de Mejora que cumplan con los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad.

Los informes de resultados de las evaluaciones que establezcan en este PAE, serán públicos a su conclusión en los sitios oficiales de internet, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con estas acciones se da cumplimiento en materia de transparencia y rendición de cuentas.

El Pp es integrado a partir de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que facilita el entendimiento y diseño al garantizar una lógica vertical y horizontal.

El Pp integra la totalidad de los recursos considerados en el Presupuesto de Egresos, incluyendo en ellos los provenientes de Fondos Federales mismos que están sujetos a evaluación.

La Evaluación de desempeño deberá efectuarse considerando los elementos existentes en materia de planeación, programación y presupuesto.

La evaluación del desempeño, aplicable en cualquiera de los elementos considerados a dichos ejercicios en el año 2024, deberá emitir informes parciales y finales de resultados.

Los informes deberán expresar manifestaciones y/o ASM, que deberán ser formalizados para su atención inmediata por las áreas conformantes de la Administración Municipal.

La evaluación del desempeño, en sus diversas modalidades y aplicaciones, serán calendarizadas y registradas dentro de un cronograma oficial de actividades, a efecto de que las áreas gubernamentales tengan presentes los tiempos de inicio, desarrollo y conclusión.

La calendarización de las actividades respecto a la evaluación del desempeño que se derivan del presente PAE, podrá ser sujeta de actualización toda vez que se expresen los motivos suficientes que justifiquen la acción en comento y esta sea aprobada por el Órgano Interno de Control.

Los resultados obtenidos a través de la evaluación el desempeño deberá ser expuestos a los responsables de las acciones emprendidas para su conocimiento y aprobación.

La evaluación se efectuará con apego a Términos de Referencia y con parámetros de medición concordantes con los establecidos por las instancias de evaluación y/o fiscalización.

Las evaluaciones externas a los Fondos Federales, deberán ser contratadas y ejecutadas bajo la supervisión del Órgano Interno de Control en coordinación con las áreas responsables del ejercicio de los recursos.

OBJETIVO GENERAL

Emitir los mecanismos, tipos y procedimientos para efectuar, de forma sistemática, las evaluaciones del desempeño y seguimiento respecto al actuar gubernamental, a efecto de valorar los resultados obtenidos en el periodo establecido, para mejorar las decisiones presupuestales y elevar la calidad del gasto municipal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Dentro de los objetivos específicos que se busca alcanzar con la evaluación de desempeño y el seguimiento al actuar gubernamental, se destacan los siguientes:

- Establecer la metodología de las evaluaciones que se aplicarán a los Fondos Federales (FAISMUN-DF y FORTAMUN-DF) del ejercicio fiscal 2024.
- Fortalecer la cultura organizacional orientada a la transparencia y rendición de cuentas.
- Implantar el tipo de evaluación interna que se aplicará al Programa Presupuestario del ejercicio 2024.
- Definir la instancia o institución responsable de realizar las evaluaciones.
- Fortalecer el modelo de Presupuestos Basado en Resultados.
- Definir el calendario de ejecución de las evaluaciones.
- Establecer los mecanismos de seguimiento a los resultados y recomendaciones de la evaluación, para implementar la mejora continua.
- Emitir los resultados de la evaluación al Programa Presupuestario y la de los Fondos de Aportaciones Federales, así como el seguimiento y monitoreo de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de las evaluaciones externas.
- Dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Rendición de cuentas y combate a la corrupción.

ELEMENTOS SUJETOS A EVALUACIÓN EN 2025

Programa Presupuestario 2024

Para la Evaluación del Cumplimiento final al Programa Presupuestario se aplicará una evaluación interna del desempeño al total de los programas que integran el Programa Presupuestario.

Evaluaciones externas a Fondos de Aportaciones Federales 2024

Evaluación del uso, destino y desempeño al ejercicio de los fondos provenientes del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, considerando la postulación de ASM que deriven de ella, así como la atención a emitidos con anterioridad.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN APLICABLE

Programa Presupuestario 2024

La programación presupuestal deberá estar sujeta a seguimiento y evaluación considerando lo propuesto por el Órgano Interno de Control, pero ante todo los requerimientos presentados por la instancia de fiscalización de la Entidad (ASE).

Para el Informe de Evaluación de los Componentes y Actividades de los Pp deberá cumplir con un monitoreo trimestral y se evaluará el Cumplimiento Final:

- Presentación de Pp y verificar que contengan la alineación con los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo.
- Verificar que se elaboró el Pp con base en la Metodología del Marco Lógico y cumple con los elementos programáticos de la MIR.
- Identificar Pp que presenten modificaciones entre la programación inicial y los informes de avance o cumplimiento final.

- Verificar que el Pp se encuentren debidamente registrados en el Sistema Contable y que coinciden con el Presupuesto de Egresos.
- Verificar si la información financiera considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registre la asignación de recursos al Pp.
- Verificar que la Administración cuenta con mecanismos de control interno que aseguren la ejecución, seguimiento y cumplimiento al Pp.
- Verificar si la Administración considera en su Pp objetivos y/o acciones que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres.
- Verificar que, a más tardar el último día hábil de abril, esté publicado el PAE2024, de conformidad con el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Recolección de informe de avance del Pp, como recolección de datos, evidencia y reporte de actividades.
- Verificación de los cumplimientos de acuerdo con los parámetros de semaforización.
- Elaboración del Informe de Cumplimiento Final al Programa Presupuestario para su envío a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Para evaluar el cumplimiento de los objetivos y estrategias de planeación del Municipio, este llevará a cabo el seguimiento y la evaluación al Pp, los cuales deberá contar con características como objetividad, calidad técnica y utilidad, para ello se enlistan los siguientes parámetros de medición:

Parámetros de medición

Estado		Rango	Descripción
	Satisfactorio	Rango de 90% a 115.99%	Cuando el Valor alcanzado del indicador se encuentra en un rango por encima o por debajo de la meta programada, pero se mantiene dentro del rango establecido.
	Preventivo	Rango de 80% o 89.99% y de 116% a 125.99%	Cuando el valor alcanzado del indicador es menor que la meta programada, pero se mantiene dentro del rango establecido.
	Insatisfactorio	Rango de 0% a 79.99% y de 126% en adelante.	Cuando el valor alcanzado del indicador está muy por debajo de la meta programada o no se realizó.
	No Iniciado	De acuerdo con la programación no se evalúa.	Es cuando un valor no puede ser determinado al no poder ser aplicado el indicador.

Evaluaciones externas a Fondos de Aportaciones Federales 2024.

La evaluación de los fondos FAISMUN-DF y FORTAMUN-DF ejercidos por el Municipio de Chigmecatitlán, Puebla en el año 2024, deberán ser evaluados mediante la aplicación de los “Términos de Referencia (TdR)” emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas en coordinación con la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla.

La evaluación deberá cumplir con características como objetividad, calidad técnica y utilidad, para ello se enlista el siguiente proceso:

- Solicitar, organizar, revisar y valorar la información disponible sobre el ejercicio y resultados de los Fondos.
- Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los recursos de los Fondos realizada por el Municipio, así como su contribución a la consecución de los objetivos de los mismos.
- Analizar la orientación a resultados de los recursos de los Fondos en el ejercicio, con base en la información del desempeño generada por el Municipio.
- Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables a los Fondos, por parte del Municipio.
- Valorar la calidad de la información que el Municipio generó para dar seguimiento a los recursos de los Fondos, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
- Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- Complementar la revisión documental con entrevistas a profundidad y reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos a cargo de la operación de los Fondos en el Municipio.
- Responder las preguntas y completar los anexos que conforman los “Criterios técnicos para llevar a cabo la Evaluación Específica de Desempeño de los Fondos”
- Identificar los Aspectos Susceptibles de Mejora, fortalezas, retos y recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño de los Fondos.
- Diseño de la estructura del Informe, Resumen Ejecutivo y Formato CONAC.
- Informe Ejecutivo de los resultados obtenidos.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Evaluación interna a los Pp.

ACTIVIDAD	2024						
	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR
1.- Emisión y Publicación del PAE 2024.							
2.- Verificación de la alineación con los ejes, objetivos y estrategias del PMD.							
3.- 1ra. Evaluación parcial del Pp							
4.- Verificar la veracidad, pertinencia y suficiencia del avance y cumplimientos y, en su caso, verificar las justificaciones presentadas.							
5.- 2da Evaluación parcial del Pp.							
6.- Identificar y verificar el monto y la congruencia de los reportes contables.							
7.-3ra Evaluación parcial del Pp.							

Evaluación externa a los Fondos Federales Transferidos

ACTIVIDAD	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR
1.- Emisión y Publicación del PAE 2024.							
2.- Emisión, Revisión y aprobación de los TdR por parte de Secretaría de Planeación y Finanzas y Secretaría de Bienestar.							
3.- Contratación de instancias externas.							
4.- Elaboración de Evaluaciones internas y/o externas.							
5.- Análisis de los resultados de las evaluaciones y expedición de los ASM.							
6.- Implementación de ASM, a través de un documento institucional de trabajo.							
7.- Emisión de oficio de conclusión del proceso de evaluación.							

CONSIDERACIONES FINALES

Rendición de cuentas y transparencia:

Los resultados de obtenidos de la Evaluación deberán ser publicada en la página de internet oficial del Municipio; <https://chigmecatitlan.gob.mx/> , en cumplimiento con la Norma para establecer el Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales Transferidos.

Presupuesto de las evaluaciones externas:

Para el pago de las evaluaciones externas el presupuesto, estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a las fuentes de financiamiento que se determinen más convenientes para el Municipio, por lo que para este caso se determina.

Programa / Fondo	Unidad Responsable	Tipo de Evaluación a aplicar	Evaluador	Fuente de Financiamiento
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF)	Contraloría Municipal	Evaluación Especifica de Desempeño	Instancia Evaluadora Externa, especializada y con experiencia probada en la materia.	Participaciones
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	Contraloría Municipal	Evaluación Especifica de Desempeño	Instancia Evaluadora Externa, especializada y con experiencia probada en la materia.	Participaciones

Evaluación de desempeño del Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024 ejercicio 2024

Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024 Evaluar de manera integral el PMD, mediante el análisis de su diseño e implementación, así como la valoración de los resultados obtenidos, con el fin de determinar la eficacia y eficiencia de los objetivos, identificar áreas de mejora y garantizar que las estrategias y acciones implementadas estén efectivamente contribuyendo al bienestar de la comunidad del Municipio.

Son importantes para destacar y resumir información del análisis que se realiza en los reactivos de evaluación, por lo que se deberá verificar la consistencia de estos con los apartados de la evaluación y los hallazgos y recomendaciones emitidos.

Los anexos que se deben de incluir de forma obligatoria en el informe de evaluación son los siguientes:

- Anexo 1. Vinculación con las problemáticas.
- Anexo 2. Contribución de los objetivos del instrumento de planeación.
- Anexo 3. Contribución de las estrategias y líneas de acción
- Anexo 4. Indicadores por Eje/Temática.
- Anexo 5. Avances significativos de los indicadores.
- Ficha Técnica con los datos generales de la evaluación.
- Formato CONAC.

Reuniones y cronograma de trabajo

Para el proceso de evaluación se deben de realizar **mínimamente 3 reuniones** durante el proceso de evaluación con el Municipio, a fin de tener un diálogo sobre la información de pertinencia en el diseño, relevancia en la implementación y medición del desempeño del instrumento de planeación en la entidad, para generar hallazgos y recomendaciones que sean factibles, viables y de utilidad para la mejora. Dichas reuniones podrán ser virtuales o presenciales. Se notificará con anticipación de 3 días hábiles al Municipio sobre la fecha para realizar las reuniones, los temas a tratar y en caso de que aplique el instrumento que se utilizará para recabar información; asimismo, la Instancia Evaluadora generará evidencias de los acuerdos de las reuniones mediante minutas de trabajo que contengan **mínimamente** fecha de la reunión, participantes y los compromisos pactados.

La Instancia Evaluadora deberá proponer el formato de la minuta en la que se documenten aspectos importantes como son: conclusiones, compromisos o acuerdos, nombres de los asistentes, firmas, entre otros; con el fin de que la información obtenida por los participantes involucrados sea considerada en el proceso de evaluación.

Asimismo, se deberán agregar los instrumentos utilizados en el trabajo de campo (si la Instancia

Evaluadora lo considera pertinente) como anexo del Informe Final. Derivado del análisis de la información y de las entrevistas realizadas, la Instancia Evaluadora podrá responder las preguntas de investigación señaladas en el presente documento.

No se omite mencionar que, las entrevistas a profundidad con actores claves, deben permitir la ampliación, profundización y valoración de la evidencia documental recabada durante el análisis de gabinete sobre el desempeño y la coordinación.

De igual manera, para el proceso de evaluación la Instancia Evaluadora debe de elaborar un cronograma y plan de trabajo para la ejecución de la evaluación. En caso de que la Instancia Evaluadora requiera de información adicional, podrá solicitarla por escrito en formato libre.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Evaluación interna a los Pp.

ACTIVIDAD	2024						
	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR
1.- Vinculación con las problemáticas.							
2.- Contribución de los objetivos del instrumento de planeación.							
3.- Contribución de las estrategias y líneas de acción							
4.- Indicadores por Eje/Temática.							
5.- Avances significativos de los indicadores.							
6.- Ficha Técnica con los datos generales de la evaluación.							
7.- Formato CONAC.							

CONSIDERACIONES FINALES

Publíquese en la página de internet oficial del H. Ayuntamiento de Chigmecatitlán, Puebla, el presente Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024 (PAE 2024), que entrará en vigor al día siguiente de su publicación y permanecerá vigente durante el ejercicio 2024 o hasta que se concluyan las evaluaciones planteadas en el mismo.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN

Fírmese el presente documento en el Municipio de Chigmecatitlán, Puebla, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco.



Coordinado por:

CONTRALORÍA
MUNICIPAL
CHIGMECATITLÁN,
PUEBLA
2024 - 2027

C. Luis Antonio Román Álvarez
Contralor Municipal

Autorizado por:

C. Maria Cleofas Flores Acevedo
Presidente Municipal



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
CHIGMECATITLÁN,
PUEBLA
2024 - 2027